



EMAPAG-EP
RECIBIDO

Fecha: 28.8.23 08.45

Firma: [Firma manuscrita]
Dirección Asesoría Jurídica

Guayaquil, 25 de agosto del 2023
Oficio GG. MNP. # 333- 2023

Abogada
María Belén Vera Vélez
Asesor Jurídico
EMAPAG EP
Presente. --

Asunto: Procuración Judicial Ab. María Belén Vera Vélez

De mis consideraciones:

Por medio del presente tengo a bien comunicar a Usted lo siguiente:

1. La Ordenanza de constitución de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP, publicada en la Gaceta Oficial 42 del 1 de octubre del 2012, señala en su artículo primero que EMAPAG EP es una sociedad de derecho público, **con personería jurídica** y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Así también señala en el artículo décimo sexto que el Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de dicha Empresa Pública.
2. Mediante oficio GG.MNP# 322-2023 de fecha 23 de agosto de 2023 se le encargó el puesto de Asesor Jurídico.
3. El manual de funciones del Asesor Jurídico de EMAPAG EP señala entre sus funciones y responsabilidades: *"Asume la representación judicial de la Empresa cuando el Gerente General la designe en un proceso judicial administrativo."*
4. Acorde al Art. 42 del Código Orgánico General de Procesos, COGEP, *"La procuración judicial se constituirá a favor de uno o varios defensores que no se encuentren insertos en alguna de las prohibiciones previstas en la ley."*

El mandante podrá instituir uno o más procuradoras o procuradores en un mismo instrumento.

La procuración judicial podrá conferirse:

1. *Por delegación otorgada por el Procurador General del Estado, para los abogados de las instituciones públicas que carecen de personería jurídica; o, por oficio en el caso de entidades del sector público con personería jurídica.*



EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

El o los defensores de las instituciones públicas con o sin personería jurídica, acreditarán que su comparecencia es en representación de la máxima autoridad, acompañando el instrumento legal por el cual se les ha conferido dicha atribución con los documentos habilitantes necesarios. (...)

Por lo expuesto en virtud del Art. 43 del código ibídem, confiero la presente procuración judicial a favor de la **Ab. María Belén Vera Vélez**, otorgándole las siguientes facultades:

- Podrá comparecer a cualquier diligencia o instancia de los procesos en contra de la Empresa Pública a la cual represento;
- Podrá sustituir la presente procuración a favor de otro profesional;
- Allanarse a las demandas presentadas en contra de la Empresa;
- Transigir, desistir de la acción o de los recursos que se presenten;
- Aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.
- Esta disposición también se aplicará a la o al defensor autorizado que no tenga procuración judicial.

Atentamente,

Econ. Manuel Nogales
Gerente General
EMAPAG EP

c.c. Dirección de Asesoría Jurídica - EMAPAG EP
DAJ/ACB/MBVV

CERTIFICO. Que la fotocopia que
Antecede es igual a su original
Guayaquil, 08 de Mayo de 2013

Abg. Alex Ramirez Estrella
SECRETARIO GENERAL
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP

3
TRES

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. VASCONEZ NOLIVOS DIANA CAROLINA

Matrícula No: 09-2015-365
Cédula No: 0925764383
Fecha de inscripción: 20/07/2015
Matrícula anterior: N
Tipo de sangre: A+



Firma

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso **PERSONAL e INTRANSFERIBLE**.
El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República.



Dra. Alexandra Nolivos Mogro
Directora General

4
CASTRO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Ab. GONZALEZ SOLA WALTER BERNARDO

Matrícula No. 09-2002-334
Cédula No. 0912607058
Fecha de inscripción: 2016-02-02



Firma

IMPORTANTE

Este documento es único y de uso PERSONAL E INTRANSFERIBLE. El Consejo de la Judicatura solicita a las autoridades públicas y privadas reconocer al titular de esta credencial los derechos conferidos en la Constitución de la República y las Leyes.


Dr. Marcelo Ferrás Intillaga
DIRECTOR NACIONAL
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



Firmado electrónicamente por:
WALTER BERNARDO
GONZALEZ SOLA